



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5790

17/03/2024

17309

**AUTOR/A:** REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa a Su Señoría que, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística: *“1. Los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega. 2. Corresponde a la Xunta de Galicia la determinación de los nombres oficiales de los municipios, de los territorios, de los núcleos de población, de las vías de comunicación interurbanas y de los topónimos de Galicia. (...)”*.

Por lo tanto, se velará para que en los próximos proyectos normativos sea respetado, en todo momento, el citado artículo 10.1.

Madrid, 03 de mayo de 2024